

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

DAVID EFRON
PROMOVENTE

v.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0070; NEPR-RV-2023-0075.

ASUNTO: Resolución y Orden respecto a *Moción Informativa y en Solicitud de Término*, presentada por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC, e *Informe de Conferencia con Antelación a la Vista*, presentado conjuntamente por las partes de epígrafe.

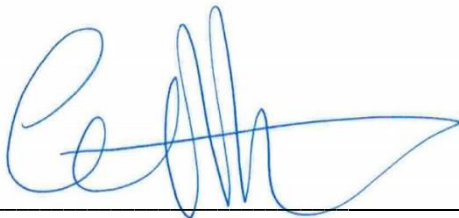
RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 30 de agosto de 2023, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) estableció el calendario procesal del presente caso. Particularmente, concedió a las partes hasta el **lunes, 30 de octubre de 2023** para concluir el descubrimiento de prueba y hasta el **martes, 14 de noviembre de 2023** para presentar el Informe de Conferencia con Antelación a la Vista Administrativa (“Informe”) e informar tres (3) fechas hábiles para la celebración de la Conferencia con Antelación a la Vista Administrativa (“Conferencia”).

El 15 de noviembre de 2023, las partes presentaron conjuntamente el Informe. En esa misma fecha, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (“LUMA”) presentó un escrito titulado *Moción Informativa y en Solicitud de Término* (“Moción de 15 de noviembre”). Mediante la Moción de 15 de noviembre, LUMA informó que la parte promovente le comunicó su deseo de programar una reunión para explorar la posibilidad de una transacción. Por tal razón, LUMA solicitó diez (10) días, contados a partir del 30 de noviembre de 2023, para informar el resultado de las conversaciones transaccionales y proveer fechas hábiles para la celebración de la Conferencia, en caso de no llegar a un acuerdo.

Mediante la presente Resolución y Orden, el Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** del Informe y de la Moción de 15 de noviembre. Se **CONCEDE** a LUMA hasta el **lunes, 11 de diciembre de 2023**, según solicitado, para informar el resultado de las conversaciones transaccionales y proveer tres (3) fechas hábiles para la celebración de la Conferencia, en caso de las partes no alcanzar un acuerdo.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Eileen N. Rodríguez Franceschi
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Eileen Rodríguez Franceschi, el 21 de noviembre de 2023. Certifico, además, que hoy, 1 de diciembre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2023-0070 y NEPR-RV-2023-0075, y he enviado copia de esta a: Carlos.ramirezisern@lumapr.com, raisa@davidefronlaw.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1ro de diciembre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria